

CIRCULAR N° 184 - 0184 de 2016

DE : SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

PARA : RECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
PRIVADOS Y DIRECTORES DE NUCLEO DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO.

FECHA : **13 OCT 2016**

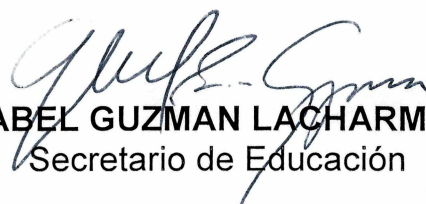
ASUNTO : AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA INCREMENTO
TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS
PERIÓDICOS PARA EL AÑO 2017.

Según lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, "*Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera sus niveles, preescolar, básica y media serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo...*". Por lo que previamente deberán realizar el proceso de autoevaluación y clasificación del establecimiento, correspondiente al año 2016, en el link www.mineducacion.gov.co/autoevaluacion, como prerequisite para la expedición de la resolución que autorice el incremento de tarifas para el año 2017, por parte de esta secretaría, lo anterior debe realizarse con **60 días** calendario de anticipación a la fecha prevista para el inicio de matriculas del próximo año académico.

Lo anterior se sujetará a lo establecido en la Resolución 18904 del 28 de septiembre de 2016 "*Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula y pensiones del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2017*".

Nota: Si algún establecimiento educativo realizó la autoevaluación antes del 28 de septiembre de 2016, debe volver a realizarla toda vez que antes de dicha fecha el aplicativo no estaba parametrizado con la nueva resolución.

Atentamente,



ABEL GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación

Proyectó: Janio M

Revisó: Hugo T.